
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1991**

20

**SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO**

**SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO**

Secretaría General de Gobierno (01)

PARTIDA	: 20
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		2.286.247	533
04		VENTA DE ACTIVOS		3.751	—
	41	Activos Físicos		3.751	—
09		APORTE FISCAL		2.255.242	532
	91	Libre		2.255.242	532
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.254	1
		G A S T O S		2.286.247	533
21		GASTOS EN PERSONAL	02	661.381	—
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.453.739	532
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		128.469	—
	31	Transferencias al Sector Privado		2.491	—
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.491	—
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		125.978	—
	029	Radio Nacional de Chile		125.978	—
31		INVERSION REAL		37.288	—
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.230	—
	51	Vehículos		19.058	—
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.620	—
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.750	1

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	43
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	363
	b) Cargos de dotación adicional, artículo 2º transitorio, Ley N° 18.972	:	—
	c) Horas extraordinarias año		
	— Número de horas	:	20.000
	— Miles de \$:	7.602
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	— Miles de \$:	5.122
	e) Se podrá contratar en forma transitoria, adicionalmente a la dotación máxima para 1991, sea por contratos asimilados a grado, por honorarios asimilados a grado o por sumas alzadas, hasta 197 personas, con un monto que no podrá exceder de \$ 156.813 miles. Las contrataciones se-		

ñaladas se harán por resoluciones del respectivo Subsecretario.

- 03 De estos gastos se dará cuenta en forma global y reservada, directamente al Contralor General de la República.
-